



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.**

IQUIQUE, 20 / 09 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: TA-01023/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación; y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA N° 173/436/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023 de JUNAEB, encomienda funciones de Directora Regional y en Resolución Exenta RA N° 173/437/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023 establece el primer orden de subrogación para el cargo de directora regional, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña Glenda Hernández Cárdenas como Directora Regional subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

2.- QUE, LEY N° 21.516 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 250, GLOSA N° 06, CONTEMPLA UN TOTAL DE M\$ 34.470.385, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

3. QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N° 06 ESTABLECE LO SIGUIENTE: "RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR HASTA 72.000 BECAS ENTRE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN CONFORMIDAD AL DECRETO N°105, DE 2011, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES.

Incluye además:

1. 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
2. Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.
3. Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N°413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas".

4.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2023, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, CUYO TEXTO FUE APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3986 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE JUNAEB;

5.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° 03 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023 JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PROCESO 2023, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.250. GLOSA N° 06;

6.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, SE DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 354 CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y 528 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

7.- QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBTÍTULO 10.1 Y 10.2, Y, EL ÁREA DE BECAS REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, HA EFECTUADO UN ANÁLISIS RESPECTO LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONFORME SE DISPONE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS Y PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO

8.- QUE, A CONTINUACIÓN, SE EXPONE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES, CUYA FUNDAMENTACIÓN SE ENCUENTRA DESARROLLADA EN LA ACTA DE REUNIÓN DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

1. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 04 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

1. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por 05 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

1. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CONFORME LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EL PROCESO 2023, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE VIENE EN ACEPTAR Y RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

10.- QUE, EN CONSECUENCIA.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 4 estudiantes de Educación Superior al mes de septiembre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	04
	SUB TOTAL	04
TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 5 estudiantes de Educación Superior al mes de septiembre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	05
	SUB TOTAL	05
TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 01 estudiantes de Educación Superior al mes de septiembre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Reunión de fecha 15 de septiembre de 2023.

- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de enseñanza media y educación superior del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESEY COMUNÍQUESE

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						CAUSAL 3
2						CAUSAL2
3						CAUSAL2
4						CAUSAL3

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1						
2						
3						
4						
5						

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control

programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1						JULIO



GLENDA HERNÁNDEZ CÁRDENAS
Directora Regional (S)
Dirección Regional de Tarapacá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Reunión BPR 15092023	Digital	Ver		

MCF

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Tarapacá



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24606439&hash=2494a>

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	15 de Septiembre de 2023		
Lugar	Sala de reuniones Dirección Regional de Tarapacá		
Hora Inicio	11:00HRS	Hora de Término	11:10 hrs
Motivo	RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DE BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/ Institución	Firma
Glenda Hernández Cardénas	Directora Regional (S) , Junaeb Tarapacá	
Marisol Carrazana Figueroa	Encargada Sección Bienestar Estudiantil	
Patricia Meneses Pavez	Profesional Sección Bienestar Estudiantil	

3.- Temas Tratados

Documentos para tener presente:

Información entregada por IES a través de correos electrónicos:

- Solicitud de Apelación por nota, certificado de notas año 2023 primer semestre y certificado de alumno regular.
- Solicitud de Suspensión Segundo Semestre
- Nomina de alumnos a los cuales se les rechaza la renovación por no cumplir con requisito de apelación por nota.

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil
		Página: 2 de 3

1	21584957	0	URRUTIA	OLAECHEA	KRISNA DE JESUS	CAUSAL 3
2	21595887	6	HERRERA	ROJAS	ALEJANDRA PAZ	CAUSAL2
3	21062096	6	SEPULVEDA	ROCO	DIEGO BASTIAN	CAUSAL2
4	20504534	1	FARIAS	NAVEA	JOSÉ LUIS	CAUSAL3

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA SUPERIOR					
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	21435873	5	ZASMALLA	COFRE	CRISTOFER JOPRDAN
2	21601145	7	ALARCÓN	HERRERA	MAYTHIARE JAVIERA
3	21779471	4	MILLACURA	VÁSQUEZ	PABLO LUIS
4	21480222	8	MUÑOZ	MUÑOZ	JERSON MISAEI
5	21584847	7	CORTES	VASQUEZ	FRANCISCO JAVIER

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	21024108	6	JAMETT	SEURA	MAYRA LETICIA	JULIO

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE TARAPACÁ
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil
		Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha Compromiso
<ul style="list-style-type: none"> • Se procede a aceptar estado de excepción apelación, lo anterior según anexo N°1. • Se procede a rechazar estado de excepción, por no cumplir requisitos de notas, lo anterior según anexo N°2. • Se procede a aceptar suspensión para el 2° semestre. 	Dirección Regional de Tarapacá	15.09.2023

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Patricia Andrea Meneses Pavez Cargo: Profesional Sección Bienestar Estudiantil</p>	 <p>Firma y timbre</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

